



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/931/2019  
Folio PNT:01629119

**Acuerdo COTAIP/1316-01629119**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con veintitrés minutos del día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio 01629119; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

**ACUERDO** 

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

**"1 Requiero acceder al expediente completo del comerciante o comerciantes que se encuentran en la Calle Ignacio Zaragoza número 511 de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa. Para mayor referencia hay un ciber, sacan copias, hay maquinitas de juegos, adjunto documento como prueba.**

**2 Requiero saber si tienen licencia de funcionamiento, requiero saber el nombre o razón social de la persona que sea dueña del comercio, así como saber si se encuentran cumpliendo con sus obligaciones de pago de derechos o contribuciones que le competen al municipio.**

**3 Requiero saber el padrón de comerciantes que se encuentran sobre la calle Ignacio Zaragoza de la colonia centro de Villahermosa, desde la calle Madero, hasta la calle Cinco de Mayo. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT." ... (Sic).**

Cabe aclarar que el solicitante no adjuntó el documento que refiere, lo cual se demuestra con la captura de pantalla que se muestra a continuación:



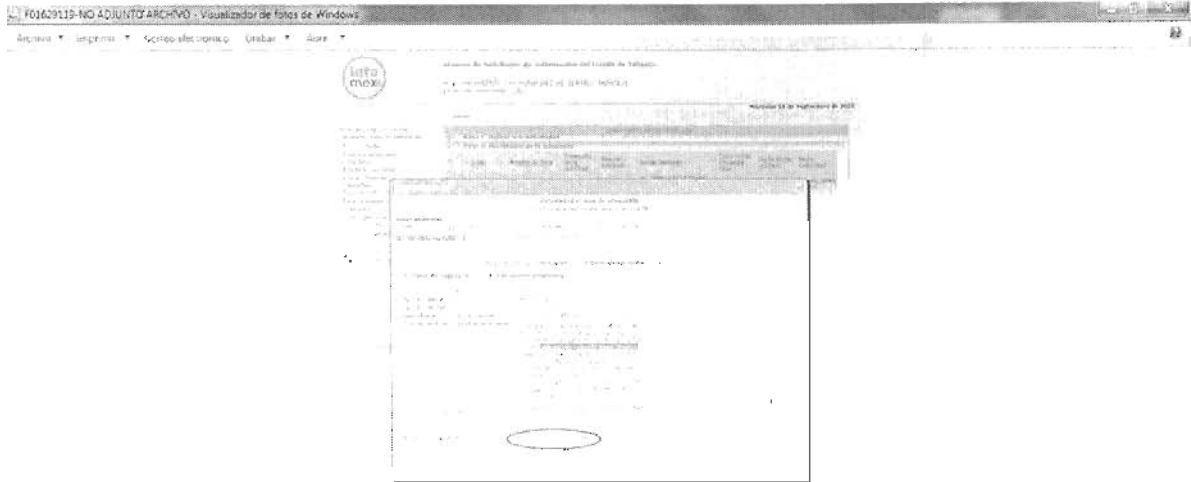
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».



**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/2408/2019**, manifestó:

**"...tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal informa que, en lo referente al punto 1 y 2 de la solicitud, no existe información y no se ha emitido licencia alguna relacionada con su petición. Ahora bien, en lo que respecta al punto 3, se remite en medio magnético (USB), listado de comerciantes que se encuentran sobre la calle Ignacio Zaragoza de la colonia Centro de Villahermosa, desde la calle Madero, hasta la calle Cinco de Mayo, constante de 01 (una) foja útil. Cabe Mencionar, que dicho listado de comerciantes que se encuentran sobre la calle Ignacio Zaragoza de la colonia Centro de Villahermosa, desde la calle Madero, hasta la calle Cinco de Mayo (constante de 01 documento), el cual hace un total de 01 foja útil, contiene nombres de personas físicas, de los cuales no se cuenta con la autorización expresa de los mismos, atendiendo el derecho a la privacidad de los datos personales." ... (Sic). -----**

En efecto la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco en su artículo 7 señala: **"Por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley"**. Oficio de respuesta, en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

previstas en el artículo 99 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada; oficio de respuesta que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, **constante de dos (02) fojas útiles y anexo constante de una (01) foja útil, que contiene la información solicitada.** Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."* y *"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."* Sirve de apoyo el siguiente: *Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"*.

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido **ejercicio del derecho de acceso a la información.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/931/2019 Folio PNT:01629119  
Acuerdo COTAIP/1316-01629119



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS  
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio No. DF/UAJ/2408/2019

Asunto: Respuesta oficio  
COTAIP/3223/2019

Villahermosa, Tabasco; a 13 de septiembre de 2019.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO  
PRESENTE.



En atención al oficio con número COTAIP/3223/2019 de fecha 11 de septiembre del año en curso, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/931/2019, Folio PNT: 01629119, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

Información solicitada: *"1 Requiero acceder al expediente completo del comerciante o comerciantes que se encuentran en la Calle Ignacio Zaragoza número 511 de la Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa. Para mayor referencia hay un ciber, sacan copias, hay maquinitas de juegos, adjunto documento como prueba.*

*2 Requiero saber si tienen licencia de funcionamiento, requiero saber el nombre o razón social de la persona que sea dueña del comercio, así como saber si se encuentran cumpliendo con sus obligaciones de pago de derechos o contribuciones que le competen al municipio.*

*3 Requiero saber el padrón de comerciantes que se encuentran sobre la calle Ignacio Zaragoza de la colonia centro de Villahermosa, desde la calle Madero, hasta la calle Cinco de Mayo." (Sic) ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT."...(sic). Cabe aclarar que el solicitante no adjuntó el documento que se refiere.*

**Informe:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 99, fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII; y artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal informa que, en lo referente al **punto 1 y 2** de la solicitud, **no existe información, y no se ha emitido licencia alguna** relacionada con su petición.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**

UNIDAD DE **ASUNTOS JURIDICOS**

“2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Ahora bien, en lo que respecta al **punto 3**, se remite en medio magnético (USB), listado de comerciantes que se encuentran sobre la calle Ignacio Zaragoza de la colonia Centro de Villahermosa, desde la calle Madero, hasta la calle Cinco de Mayo, constante de **01 (una) foja útil**.

Cabe mencionar, que dicho **listado de comerciantes que se encuentran sobre la calle Ignacio Zaragoza de la colonia Centro de Villahermosa, desde la calle Madero, hasta la calle Cinco de Mayo (constante de 01 documento), el cual hace un total de 01 foja útil, contiene nombres de personas físicas, de los cuales no se cuenta con la autorización expresa de los mismos, atendiendo el derecho a la privacidad de los datos personales.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

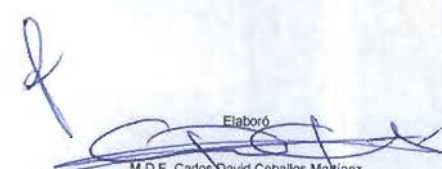
  
**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ**  
DIRECTORA DE FINANZAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE  
FINANZAS**

Elaboró

  
M.D.F. Carlos David Ceballos Maljinez  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos  
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento  
C.c.p. Archivo/Minutario.

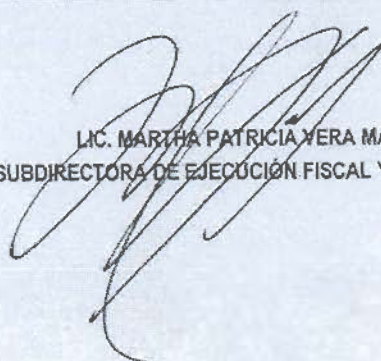
ACQUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN EJECUCIÓN FISCAL  
Y FISCALIZACIÓN

### LISTADO DE COMERCIANTES CALLE IGNACIO ZARAGOZA ENTRE CALLE MADERO Y CALLE 5 DE MAYO

RAZON SOCIAL	DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO
CAJA POPULAR MEXICANA, S. C. DE A. P. DE R. L. DE C. V.	IGNACIO ZARAGOZA NO. 937, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO
SCOTIABANK INVERLAT S. A.	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 607 Y 609, COL. CENTRO, C.P. 86000, CENTRO, TABASCO, MEXICO.
PROCURADURIA DE COBRANZA JUDICIAL, S. A. DE C. V.	IGNACIO ZARAGOZA NO. 513, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO
CAJA POPULAR MEXICANA SC DE AP DE R.L. DE C.V	IGNACIO ZARAGOZA No. 937 COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000
CADENA COMERCIAL OXO, S. A. DE C. V.	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 515 ESQ. CALLE ALDAMA, COL. CENTRO, C.P. 86000 CENTRO, TABASCO MEXICO
LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS S.A. DE C.V. SFP	CALLE IGNACIO ZARAGOZA No. 505, COL. CENTRO, 86000, CENTRO, TABASCO MEXICO
ABARROTES MONTERREY S. A. DE C. V.	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 224, COL. CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO
PERSONA FISICA	IGNACIO ZARAGOZA 701 B CENTRO CP.86000 MEXICO, TABASCO CENTRO
INSTITUTO ROWAN, S. C.	IGNACIO ZARAGOZA 929 CENTRO CP.86000 MEXICO, TABASCO CENTRO
PERSONA FISICA	IGNACIO ZARAGOZA 717 CENTRO CP.86000 MEXICO, TABASCO CENTRO
PERSONA FISICA	IGNACIO ZARAGOZA 311 CENTRO CP.86000 MEXICO, TABASCO CENTRO
CORPORACION SANCHEZ, S. A. DE C. V.	IGNACIO ZARAGOZA 702 CENTRO CP.86000 MEXICO, TABASCO CENTRO
PERSONA FISICA	ZARAGOZA 726, CENTRO, TABASCO, MEXICO 86000
BLUESTREAM CAPITAL, S. A. P. I. DE C. V.	ZARAGOZA 808 CENTRO CP.86000 MEXICO, TABASCO CENTRO
PERSONA FISICA	IGNACIO ZARAGOZA 309 CENTRO CP.86000 MEXICO, TABASCO CENTRO
HELADOS KOMBO, S.A. DE C.V.	ZARAGOZA 405 CENTRO CP.86000 MEXICO, TABASCO CENTRO
GRUPO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS GENESIS S.A. DE C.V.	IGNACIO ZARAGOZA, NO. 305 COL. CENTRO CP.86000 MEXICO, TABASCO CENTRO
ASOCIACION NACIONAL DE TECNICOS AERONAUTICOS, A. C.	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NO. 613 P.A., COL. CENTRO C.P. 86000 CENTRO, TABASCO MEXICO

  
LIC. MARTHA PATRICIA YERA MARTÍNEZ  
SUBDIRECTORA DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN